

y envuélvase y Resérvese en carpeta especial. -
 Fdo. J. B. Boero - P. H. Córdoba. -

10.377

4°
1932.

Buenos Aires, agosto 22 de 1932. -

En uso de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre del año pasado y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por Inspección General de Escuelas Nocturnas, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

Ampliar la resolución adoptada con fecha 2 de mayo del corriente año, estableciéndose una antigüedad de tres años de servicio con "muy buen" concepto profesional, para los profesores nominales que sean propuestos en términos con destino a la provisión de cargos docentes en las escuelas nocturnas de la Capital. -

Comuníquese por circular, a este en Estadística, Inspección General de Escuelas Nocturnas, Inspección Técnica General de la Capital y envuélvase y Resérvese en carpeta especial. -
 Fdo. J. A. Boero - P. H. Córdoba. -

13.945. I. Buenos Aires, agosto 24 de 1922.

De acuerdo con los principios sostenidos por la República Argentina en el Congreso de Ginebra y como un primer paso hacia la obra de acercamiento internacional, que debe valuar la escuela educando a las nuevas generaciones que formarán los pueblos futuros con una orientación unificada en la paz y concordia humana y teniendo por única finalidad aunar los esfuerzos de todos por el bien común.

El Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de fecha 16 de Diciembre de 1921,

Resuelve:

1.º Designar con los nombres de las Repúblicas Latino Americanas, a las escuelas de la Capital que a continuación se mencionan:

Estados Unidos del Brasil.	Esc. n.º 12 del C. E. 3.º
República de Bolivia	id. " 12 " " 5.º
República de Chile.	id. 13 " " 4.º
República de Colombia	id. 1 " " 8.º
República de Cuba	id. 1 " " 10.º
República de Costa Rica	id. 3 " " 16.º
República Dominicana.	id. 3 " " 18.º
República del Ecuador.	id. 3 " " 9.º
República de Guatemala.	id. 12 " " 11.º

República de Haití. - Esc. n.º 4. del C. E. 19.º.
 República de Honduras id. 2 id. 14.º.
 República de Méjico. id. 7 id. 13.º.
 República de Nicaragua id. 8 id. 5.º.
 República del Paraguay id. 10 id. 2.º.
 República del Perú id. 18 id. 6.º.
 República de Panamá id. 2 id. 17.º.
 República del Salvador id. 5 id. 12.º.
 República Oriental del Uruguay " 21 id. 1.º.
 República de Venezuela id. 10 id. 7.º.

2.º.- Los directores, personal docente y alumnos de las mismas iniciarán relaciones por los medios que sean más apropiados, con los directores, personal docente y alumnos de las escuelas pertenecientes a la República cuyo nombre llevan, tendiendo al conocimiento recíproco y a estrechar los vínculos amistosos que deben existir entre naciones hermanas. -

3.º.- Además de los retratos de próceres argentinos se colocarán en ellas la de los hombres más eminentes de la República hermana, a cuyo efecto el Museo Escolar "Sarmiento" adoptará las medidas correspondientes. -

4.º.- Disponer que las alumnas de las escuelas de la Capital que la Inspección Técnica General designen, y bajo la dirección de la Inspección

"ra de labares confeccionen banderas de las Repúblicas latino-americanas, las cuales serán obsequiadas por la escuela respectiva a la que se determinará."

5º. En las fechas que se conmemoren acontecimientos históricos de importancia de una República latino-Americana, se darán clases alusivas en la escuela correspondiente sin perjuicio de las medidas de carácter general que el H. Consejo considere del caso adoptar. -

Comuníquese por circular, inserte se en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Esta destina, D. Administrativa, Inspección Técnica General, Museo Escolar Sarmiento y vuelva y Reservese en carpeta especial. -
Fdo. - Jorge H. Boero. - J. H. Córdoba.

13927 J. Buenos Aires, agosto 25 de 1922. -

Estando en vigencia la resolución de 8 de marzo de 1915 que acuerda goce de medio sueldo en las prórogas de seis meses de las licencias por enfermedad,
Y Considerando:

Que en la mayor parte de los casos los miembros del personal Técnico, docente,